

ANUNCIO

BASES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLANUEVA DE LA SERENA DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2018.

DILIGENCIA.- Que se extiende para hacer constar, que el presente Anuncio, relativo a las Bases reguladoras de la Selección de Personal Docente para la impartición de Cursos y Talleres en la Universidad Popular de Villanueva de la Serena durante los meses de septiembre a diciembre de 2018, se expone al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en la sede de la Universidad Popular, en el Centro Educativo Municipal “Jesús García Trujillo”, durante el periodo de presentación de solicitudes, que se iniciará al día siguiente de la publicación de las presentes bases y finalizará el día 10 de agosto de 2018.

Y para que así conste, a los oportunos efectos, expido y firmo el presente documento mediante firma digitalizada con firma validada.

EL/LA CONCEJAL/A DELEGADO/A
Fdo. Arturo García Corraliza

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
IDCES-53737189N GARCIA CORRALIZA ARTURO	11-06-2018 12:03:27



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE UNIVERSIDAD POPULAR

Vistas las bases por las que se regula el procedimiento de selección de personal docente para la impartición de cursos y talleres en la Universidad Popular de Villanueva de la Serena durante los meses de septiembre a diciembre de 2018.

Vista la fiscalización favorable de la Intervención.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por la resolución de la Alcaldía de 30 de octubre de 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 212, del 7 de noviembre siguiente, en relación el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las bases reguladoras de la selección de personal docente para la impartición de cursos y talleres en la Universidad Popular de Villanueva de la Serena durante los meses de septiembre a diciembre de 2018, cuyo texto se transcribe a continuación, dejando sin efecto las bases aprobadas el pasado 7 de junio.

Segundo. Publicar dichas bases para general conocimiento en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial, de la Universidad Popular y de la Oficina de Atención Ciudadana, así como en el Portal de Transparencia.

Tercero. Dar traslado de la presente resolución a la Concejalía delegada de Hacienda, y a los Servicios de Intervención, Contratación y Nuevas Tecnologías (*Portal de Transparencia*); a los oportunos efectos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

BASES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DE VILLANUEVA DE LA SERENA DURANTE LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2018.

Primera. Objeto.

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento de selección de personal docente para la impartición de cursos y talleres en la Universidad Popular de Villanueva de la Serena durante los meses de septiembre a diciembre de 2018.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en el procedimiento de selección regulado en las presentes bases y, por tanto, contratar con esta Administración, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no están incurso en alguna prohibición de contratar y acrediten su solvencia técnica o profesional, y que, además, cuenten con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

A tal efecto, los aspirantes habrán de estar en posesión de la titulación oficial requerida, en el caso de que el desarrollo del proyecto seleccionado así lo demande, y, en los demás casos, de experiencia profesional suficiente.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en el procedimiento de selección se presentarán en la sede de la Universidad Popular, sita en calle Camino de Magacela, nº 4, de Villanueva de la Serena, o a través del correo



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

electrónico univpopular@villanuevadelaserena.es, conforme al modelo contenido en el anexo I de estas bases; debiendo presentarse, además, la siguiente documentación:

- Currículum vitae del interesado/a.
- Proyecto del curso o taller a impartir, conforme al modelo contenido en el anexo II de estas bases.
- La documentación relacionada con la actividad propuesta (*cursos, experiencia profesional...*).

Cuarta. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de las presentes bases y finalizará el día 10 de agosto de 2018.

Quinta. Obligaciones de los seleccionados.

Serán obligaciones de los seleccionados las siguientes:

- Asumir la total responsabilidad en la impartición del curso o taller de que se trate, siendo de su incumbencia los aspectos laborales, fiscales, sociales, etc., sin que se establezca relación laboral alguna con esta Administración.
- Comprometerse a realizar la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
- Acatar las normas que dicte la Universidad Popular sobre el funcionamiento de los cursos y talleres, así como sobre su supresión o suspensión por falta del mínimo de alumnos requerido, sin derecho a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

reclamación alguna, teniendo en cuenta que la impartición de los cursos y talleres estará condicionada a la matriculación de un mínimo de diez alumnos, salvo en aquellos casos en que por criterios pedagógicos resulte conveniente contar con un número inferior.

- Garantizar la continuidad del curso o taller en los casos de ausencia, enfermedad, permisos, etc. del monitor seleccionado, asumiendo a su cargo un sustituto, siempre que se prevea que la actividad pueda quedar suspendida por un tiempo superior a diez días.

Sexta. Duración.

La duración del contrato de servicio coincidirá con la del respectivo curso o taller.

Séptima. Comisión de Valoración.

Se constituirá una Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes, integrada, como presidente, por el titular de la concejalía de Universidad Popular, o miembro de la Corporación en quien delegue; y, como vocales, por dos técnicos adscritos a la Universidad Popular, uno de los cuales asumirá, además, las funciones de secretario.

Octava. Criterios de valoración.

De entre las solicitudes presentadas se seleccionarán aquellas que atiendan a los criterios de adecuación y viabilidad que se especifican a continuación:

- Proyectos que mejor se ajusten a la realidad local, conforme al siguiente baremo:

Claridad en la exposición: hasta 1 punto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Contenido específico en el ámbito local: hasta 0,5 puntos.

- Currículum vitae del interesado/a, conforme al siguiente baremo:

Por cada curso relacionado con el contenido de la actividad propuesta:

- De 15 a 75 horas: 0,15 puntos.
- De 76 a 150 horas: 0,30 puntos.
- De más de 150 horas: 0,50 puntos.

No se tendrán en cuenta los cursos inferiores a 15 horas, ni podrá acumularse el cómputo de horas de los mismos para obtener mayor puntuación.

Por la experiencia profesional del interesado/a (tiempo trabajado en el ámbito relacionado con el contenido de la actividad propuesta):

- De 1 a 3 meses: 0,15 puntos.
- De 4 a 7 meses: 0,30 puntos.
- Más de 7 meses: 0,50 puntos.

Novena. Precio de los servicios docentes.

Los servicios docentes serán retribuidos a razón de 20 euros brutos la hora de enseñanza, aplicándose la retención fiscal correspondiente.

Décima. Obligaciones de la Universidad Popular.

La concejalía de Universidad Popular asumirá las siguientes obligaciones para el buen funcionamiento de los cursos y talleres:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Proporcionar un local adecuado donde impartir los cursos y talleres.
- Facilitar la infraestructura y equipamiento necesario para el buen funcionamiento de los cursos y talleres.
- A la finalización del servicio, abonar mediante transferencia bancaria al seleccionado el precio a que haya lugar por las horas trabajadas, previa presentación de la correspondiente factura.

Decimoprimer. Formalización de los contratos.

La formalización de los respectivos contratos se efectuará a tenor de la resolución de 5 de abril de 2018, por la que se aprueban las reglas conforme a las cuales se habrá de producir la tramitación de los contratos menores definidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68, de 10 de abril.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA
CURSOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2018

Nº SOLICITUD
FECHA ENTREGA

DATOS PERSONALES

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____

DNI: _____



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

NIVEL ACADÉMICO: _____

Nº PROYECTOS:

DENOMINACIÓN DE/LOS PROYECTOS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

Villanueva de la Serena, a ___ de _____ de 2018

Firma: _____

ANEXO II

MODELO DE PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE CURSOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR SEPTIEMBRE-DICIEMBRE 2018

DENOMINACIÓN DEL CURSO/TALLER

Especificar el título del proyecto de curso o taller a desarrollar.

JUSTIFICACIÓN

Explicar por qué y para qué realizar el curso o taller propuesto.

OBJETIVOS

Enumerar los objetivos principales que se pretenden alcanzar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOS)

METODOLOGÍA/PEDAGOGÍA

Describir el método de enseñanza y en qué consiste.

En cursos y talleres de carácter artístico (diseño gráfico, escultura, pintura, manualidades, etc.), debe adjuntarse material gráfico de los mismos.

TEMPORALIZACIÓN

Se ajustará a las necesidades de la Universidad Popular.

DESTINATARIOS

Indicar el tipo de destinatario a que va dirigido el curso o taller.

RECURSOS NECESARIOS

Enumerar los recursos necesarios para el desarrollo del curso o taller a desarrollar, así como los recursos que aporta el docente y los materiales que deban de aportar los alumnos, en su caso.

MATRÍCULA Y NÚMERO DE PLAZAS

El curso o taller a desarrollar dispondrá de las plazas establecidas por acuerdo entre la Universidad Popular y el docente.

EL CONCEJAL DELEGADO,
Arturo García Corraliza
EL SECRETARIO,
Bernardo Gonzalo Mateo